

PS/ 2012

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 FEB 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticona: "régimen de teletrabajo aplicado durante los años 2020 y 2021 detallando a. porcentaje de trabajadores prestando funciones en esta modalidad b. sistema de control utilizado para registro de asistencia y horario en este caso c. sistemas de seguridad implementados a tales efectos";

II) que se solicitó informe a las Divisiones Financiero Contable y Gobierno Electrónico;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado en el sentido informado por las referidas Divisiones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Gobierno Electrónico (fs. 9 y 12).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República